

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL**N° 066-2022-EMAPA-SM-SA-GG****Tarapoto, 03 de mayo de 2022****VISTO:**

El Memorando N° 055-2022-EMAPA-SM-SA-GG, de fecha 28 de abril de 2022, donde la Gerente General, remite la **DIRECTIVA N° 001-2022-EMAPA-SM-SA-GG** denominada: **"IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DEL CONTROL INTERNO EN LA EPS EMAPA SAN MARTÍN S.A."**, para su formalización e implementación mediante acto resolutivo correspondiente, y;

CONSIDERANDO:

Que, la EPS EMAPA SAN MARTÍN S.A., es una empresa prestadora de servicios de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de sociedad anónima, cuyo accionariado está suscrito y pagado, por las Municipalidades de : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTIN, MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALLAGA, MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMAS, MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PICOTA, MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE EL DORADO y MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BELLAVISTA, incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) por el Consejo Directivo del OTASS a través de su Sesión N° 12-2015 de fecha 22 de setiembre del 2015, acuerdo que fue ratificado por Sesión N° 015-2015 de fecha 27 de noviembre de 2015, y por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento - MVCS mediante la Resolución Ministerial N° 337-2015-VIVIENDA de fecha 18 de diciembre del 2015.

Que, mediante la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1280, el Ente Rector promueve la eficiencia de la gestión y prestación de los servicios de saneamiento a cargo de los prestadores, a través del Sistema de Fortalecimiento de Capacidades para el Sector Saneamiento - SFC, el cual define en su artículo 43.2° : "El fortalecimiento de capacidad incluye la gestión empresarial, la gestión económico-financiera y la gestión técnico-operativa. La planificación de las acciones para el fortalecimiento de capacidad debe incluir el impacto esperado en cuanto a la mejora de la gestión de los servicios de saneamiento a nivel nacional".

Que, mediante Informe N° 018-2022-EMAPA-SM-SA-GG-ODP, de fecha 18 de enero de 2022, la Jefa de la Oficina de Desarrollo y Presupuesto, remite a la Gerencia General la Directiva denominada: **"IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DEL CONTROL INTERNO EN LA EPS EMAPA SAN MARTÍN S.A."**, y así mismo solicita su aprobación.

Que, mediante Informe N° 007-2022-EMAPA-SM-SA-GG, de fecha 18 de enero de 2022, la Gerencia General, remite al Presidente de la Comisión de Dirección Transitoria de EMAPA SAN MARTÍN S.A. la Directiva denominada: **"IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DEL CONTROL INTERNO EN LA EPS EMAPA SAN MARTÍN S.A."**, que tiene por finalidad; Implementar un conjunto de acciones, actividades, planes, políticas, normas, registros, organización, procedimientos y métodos, para "subir" los productos para aprobación de la Comisión de Dirección Transitoria, al aplicativo del sistema de control interno de la Contraloría, la que permitirá, entre otros, cuidar y resguardar los recursos y bienes del Estado contra cualquier forma de pérdida, deterioro, uso indebido y actos ilegales, así como, en general, contra todo hecho irregular o situación perjudicial que pudiera afectarlos.

Que, mediante el Acuerdo N° 02 numeral 2.1. de la Sesión Ordinaria de la Comisión de Dirección Transitoria de la EPS EMAPA SAN MARTÍN S.A. N° 001-2022, de fecha 25 de enero de 2022, se aprueba la Directiva denominada **"IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DEL CONTROL INTERNO EN LA EPS EMAPA SAN MARTÍN S.A."**, dejándose sin efecto cualquier dispositivo normativo que la contravenga; y, así mismo conforme a lo establecido en el Acuerdo N° 02 numeral 2.2. se dispone que la Gerencia General formalice la aprobación, emita la Resolución de Gerencia General correspondiente y realice las acciones necesarias para velar por el fiel cumplimiento de la Directiva aprobada, así como encargar su inmediata publicación en la página web de la empresa.

Que, asimismo, la directiva antes mencionada tiene por objeto establecer procedimientos y lineamientos para la implementación del Sistema de Control Interno - SCI en la Empresa Prestadora de Servicio de Saneamiento - EPS EMAPA SAN MARTÍN S.A., que contribuya a una gestión eficiente, transparente y correcto ejercicio de sus funciones en el cumplimiento de brindar el servicio de agua potable y alcantarillado sanitario a la ciudadanía; y como finalidad, el de dotar a la EPS de una herramienta de gestión en el proceso de implementación del sistema de control interno en la EPS EMAPA SAN MARTÍN S.A., que contribuya al cumplimiento de los objetivos institucionales y promueva una gestión eficaz, eficiente, con ética y transparencia.

Que, por lo expuesto en los considerandos anteriores y en virtud de lo establecido en el Estatuto de la EPS EMAPA SAN MARTÍN S.A.:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- FORMALIZAR LA APROBACIÓN de la DIRECTIVA N° 001-2022-EPS-EMAPA-SM-SA-GG, denominada: **"IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DEL CONTROL INTERNO EN LA EPS EMAPA SAN MARTÍN S.A."**, el mismo que fue aprobado en el Acuerdo N° 2 numeral 2.1 de la Sesión Ordinaria N° 001-2022, de fecha 25 de enero de 2022, por parte de la Comisión de Dirección Transitoria de la EPS EMAPA SAN MARTÍN S.A., la que en anexo forma parte integrante del presente acto resolutivo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la EPS EMAPA SAN MARTÍN S.A. (www.emapasanmartin.com), al Jefe de la Oficina de Tecnología de Información y Comunicaciones, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la difusión de la DIRECTIVA N° 001-2022-EPS-EMAPA-SM-SA-GG, denominada: **"IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DEL CONTROL INTERNO EN LA EPS EMAPA SAN MARTÍN S.A."**, en todas las Gerencias de Línea y Unidades Orgánicas que conforman el ámbito administrativo de esta empresa.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR el contenido de la presente resolución a las Gerencias de Línea, Jefaturas de Oficina de la Sede Central y Oficinas Zonales.

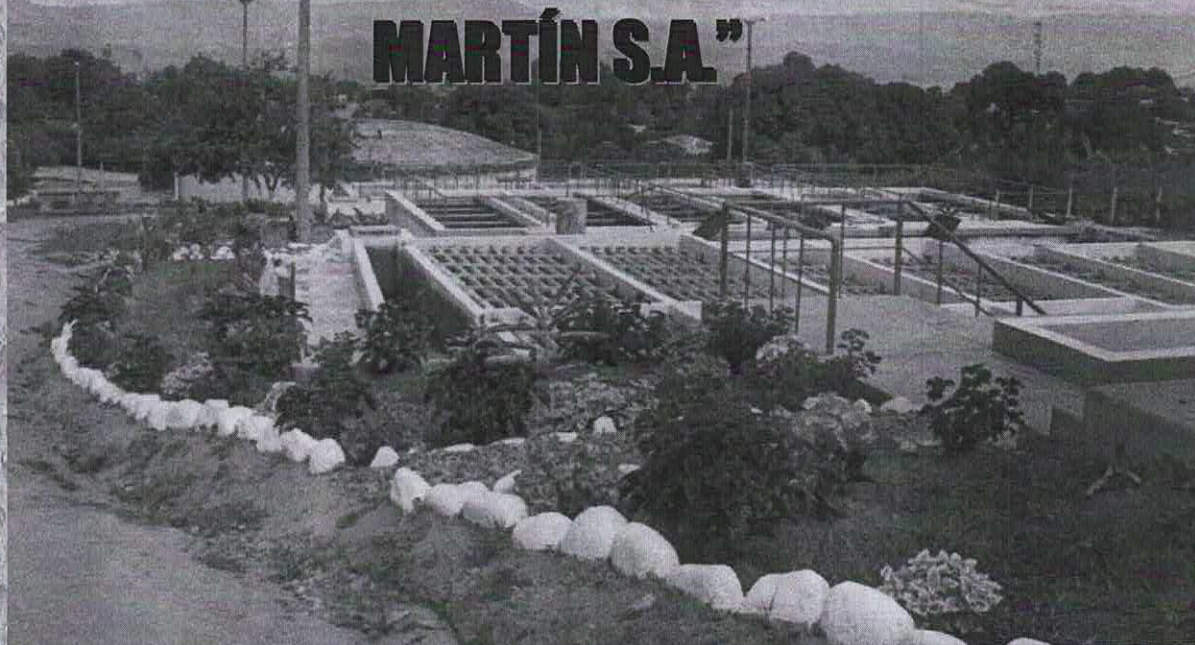
Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



ING. MARGOT VÁSQUEZ PANDURO
GERENTE GENERAL

DIRECTIVA N° 001-2022-EMAPA-SM-SA-GG

“IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DEL CONTROL INTERNO EN LA EPS EMAPA SAN MARTÍN S.A.”



Aprobada con

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N° 066-2022-EMAPA-SM-SA-GG.

De fecha 03 de mayo de 2022

DIRECTIVA N° 001-2022-EPS-EMAPA-SM-SA-GG



**IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DEL
CONTROL INTERNO EN LA EPS EMAPA SAN
MARTIN S.A.**

Aprobado con Resolución de Gerencia General

N°066-2022-EMAPA-SM-SA-GG

Tarapoto 03 de mayo, 2022

**INDICE**

I.	OBJETIVO	2
II.	FINALIDAD	2
III.	BASE LEGAL	2
IV.	ALCANCE	3
V.	DISPOSICIONES GENERALES	3
5.1	DEFINICIONES	3
5.2	OBJETIVOS DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO SON:.....	4
5.3	IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO.....	5
5.3.1.	Responsables y Funciones de la implementación del Sistema de Control Interno:	5
5.3.2.	Sanciones por la no implementación del Sistema de Control Interno:...	6
5.3.3.	Procedimiento para la implementación del Sistema de Control Interno	6
5.3.4.	Entregables para la implementación del Sistema de Control Interno	8
5.4	APLICATIVO INFORMÁTICO DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO	8
VI.	PROCEDIMIENTO PARA LA APROBACIÓN DE LOS ENTREGABLES POR PARTE DEL TITULAR DE LA ENTIDAD A TRAVÉS DEL APLICATIVO SCI.	9
VII.	DISPOSICIONES FINALES	9



	Resolución de GG N°066-2022-EPS EMAPA-SM-SA-GG	Versión 1
	IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO EN LA EPS EMAPA SAN MARTIN S.A	Fecha: 25 de abril 2022
		Página 2 de 10

IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DEL CONTROL INTERNO EN LA EPS EMAPA SAN MARTIN S.A.

I. OBJETIVO

Establecer procedimientos y lineamientos para la implementación del Sistema de Control Interno - SCI en la Empresa Prestadora de Servicio de Saneamiento – EPS EMAPA SAN MARTIN S.A., que contribuya a una gestión eficiente, transparente y correcto ejercicio de sus funciones en el cumplimiento de brindar el servicio de agua potable y alcantarillado sanitario a la ciudadanía.

II. FINALIDAD

Dotar a la EPS de una herramienta de gestión en el proceso de implementación del sistema de control interno en la EPS EMAPA SAN MARTIN S.A, que contribuya al cumplimiento de los objetivos institucionales y promueva una gestión eficaz, eficiente, con ética y transparencia.

III. BASE LEGAL

- Ley N.º 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
- Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, y sus modificatorias.
- Ley N° 28716, Ley de Control interno de las Entidades del Estado, y sus modificatorias.
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y sus modificatorias.
- Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.
- Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, artículo 16 Programas Presupuestales.
- Decreto Supremo N° 030-2002-PCM, Reglamento de la Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado.
- Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, que aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción.
- Decreto Supremo N° 044-2018-PCM, que aprueba el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018 – 2021.
- Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG, que aprueba las Normas de Control Interno.
- Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017/CEPLAN/PCD, que aprueba la Guía para el Planeamiento Institucional, y sus modificatorias.
- Resolución de Contraloría N°146-2019-CG, de 17 de mayo de 2019, aprobó la Directiva N°006-2019-CG/INTEG "Implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado" y sus modificatorias con Resolución de Contraloría n.º 130-2020-GC y 093-2021-CG.

	Resolución de GG N°066-2022-EPS EMAPA-SM-SA-GG	Versión 1
	IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO EN LA EPS EMAPA SAN MARTIN S.A	Fecha: 25 de abril 2022
		Página 3 de 10

IV. ALCANCE

El contenido de la presente directiva es de aplicación por parte de la Comisión de Dirección Transitoria, Gerencia General, Gerencias de: Línea, de Apoyo y de Asesoramiento, así como las Jefaturas y demás áreas y/u oficinas de la Empresa, y colaboradores de la EPS EMAPA SAN MARTIN S.A., para la implementación del Sistema de Control Interno.

V. DISPOSICIONES GENERALES

5.1 DEFINICIONES

Se detallan las definiciones de los términos que son utilizados en el desarrollo del presente documento con la finalidad de lograr una mayor comprensión de este.

Los términos identificados han sido ordenados alfabéticamente, según lo siguiente:

- **Colaboradores:** Trabajador/a o locador/a de la EPS EMAPA SAN MARTIN S.A., en cualquiera de los niveles jerárquicos, sea nombrado, contratado o designado, que desempeñe actividades o funciones a nombre de la EPS independientemente del régimen jurídico en el que se preste el servicio y del régimen laboral o de contratación al que se encuentre sujeto.
- **Consecuencia:** Hecho o acontecimiento derivado de otro.
- **Sistema de Control Interno:** conjunto de acciones, actividades, planes, políticas, normas, registros, organización, procedimientos y métodos, incluyendo la actitud de las autoridades y del personal, organizado e instituido en la EPS.
- **Entrevista:** Diálogo con los actores involucrados para recoger sus testimonios individuales y aproximarse a sus conocimientos y experiencias.
- **Eje:** Elementos del procedimiento para implementar el SCI, que agrupa los componentes del control interno a fin de facilitar su desarrollo: Estos son: Cultura Organizacional, Gestión de Riesgos y Supervisión.
- **Funcionario:** Todo aquel integrante de la administración institucional con atribuciones de dar órdenes y tomar decisiones o que ejecuta actividades establecidas por la entidad/dependencia con mayor nivel de responsabilidad funcional. **(Gerentes de Línea, de Apoyo y de Asesoramiento, así como las Jefaturas de áreas y/u oficinas de la EPS).**
- **Impacto:** Se define como el nivel o grado de exposición ante la posibilidad de materialización de un riesgo.

	Resolución de GG N°066-2022-EPS EMAPA-SM-SA-GG	Versión 1
	IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO EN LA EPS EMAPA SAN MARTIN S.A	Fecha: 25 de abril 2022
		Página 4 de 10

- **Panel de expertos:** Reunión de expertos (académicos o gestores), caracterizados por su alto y complejo conocimiento técnico sobre un determinado tema, con el objeto de recoger los argumentos y opiniones de cada uno.
- **Plan Estratégico Institucional (PEI):** Instrumento de gestión que identifica la estrategia de la entidad para lograr sus objetivos, en un periodo mínimo de tres (3) años, a través de iniciativas diseñadas para producir una mejora en la población a la cual se orienta y cumplir su misión. Contiene los Objetivos y las Acciones Estratégicas Institucionales.
- **Plan de acción:** Conjunto de acciones enfocadas a reducir el nivel de riesgo y/o aumentar el beneficio de las oportunidades.
- **Probabilidad:** Es el nivel de posibilidad que ocurra el evento en un periodo determinado (por lo general un año).
- **Producto:** Bien o servicio que proporcionan las entidades/dependencias del Estado a una población beneficiaria con el objeto de satisfacer sus necesidades.
- **Responsable de la dependencia:** Servidor a cargo de la dependencia de la entidad, que tiene capacidad de dirección e interactúa con los órganos del Sistema Nacional de Control, durante la implementación del SCI. (Gerente General).
- **Riesgo:** Incertidumbre o condición en que existe la posibilidad que un evento ocurra e impacte negativamente sobre los objetivos de la EPS. Posibilidad de que ocurra un evento adverso que afecte el logro de los objetivos de la entidad/dependencia.
- **Taller participativo:** Espacio de discusión grupal, en el cual un conjunto de participantes presenta sus puntos de vista sobre temas determinados, extraídos a través de herramientas como árboles de problemas, mapas conceptuales o esquemas de procesos, entre otros.
- **Titular:** Máxima autoridad jerárquica institucional, de carácter unipersonal o colegiado. En caso de órganos colegiados - (Comisión de Dirección de Transitoria – CDT), se entenderá por titular a quien lo preside.

5.2 OBJETIVOS DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO SON:

- Promover y optimizar, la eficiencia, eficacia, ética, transparencia y economía de las operaciones de la entidad, así como la calidad de los servicios públicos que presta.
- Cuidar y resguardar los recursos y bienes del Estado contra cualquier forma de pérdida, deterioro, uso indebido y actos ilegales, así como, en general, contra todo hecho irregular o situación perjudicial que pudiera afectarlos.
- Cumplir la normatividad aplicable a la entidad y sus operaciones.

	Resolución de GG N°066-2022-EPS EMAPA-SM-SA-GG	Versión 1
	IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO EN LA EPS EMAPA SAN MARTIN S.A	Fecha: 25 de abril 2022
		Página 5 de 10

- d) Garantizar la confiabilidad y oportunidad de la información.
- e) Fomentar e impulsar la práctica de valores institucionales.
- f) Promover el cumplimiento de los funcionarios o servidores públicos de rendir cuenta por los fondos y bienes públicos a su cargo y/o por una misión u objetivo encargado y aceptado.

5.3 IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO

La implementación del Sistema de control Interno dentro de la EPS se realiza conforme a lo señalado en la Directiva N.°006-2019-CG/INTEG "Implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado" y sus modificatorias.

5.3.1. Responsables y Funciones de la implementación del Sistema de Control Interno:

Los responsables de la implementación del Sistema de Control Interno y sus funciones son las siguientes:

- **Titular de la entidad**

El Presidente del CDT es la máxima autoridad jerárquica institucional, responsable de la implementación del SCI en la EPS y tiene las siguientes funciones:

- a. Participar en la priorización de los productos que serán incluidos en el SCI, y aprobar los mismos.
- b. Revisar y aprobar los documentos que le remitan en aplicación de la presente Directiva.
- c. Solicitar a la Contraloría, los accesos al aplicativo informático del SCI.
- d. Ejecutar las acciones que aseguren el registro, en el aplicativo informático del SCI, de la información y los documentos establecidos en la presente Directiva.
- e. Utilizar la información del SCI para la toma de decisiones.
- f. Establecer las medidas necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Directiva.

- **Órgano o Unidad Orgánica responsable de la implementación del Sistema de Control Interno**

La Gerencia General como máxima autoridad administrativa institucional coordina la planificación, ejecución, seguimiento y evaluación del SCI. Siendo responsable de la implementación del SCI, tiene las siguientes funciones:

- a. Dirigir y supervisar la implementación del SCI.

**IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO EN LA EPS EMAPA SAN MARTIN S.A**

- b. Coordinar con otros órganos o unidades orgánicas que participan en la implementación del SCI las acciones de planificación, ejecución, seguimiento y evaluación del SCI, establecidas en la presente Directiva.
- c. Registrar en el aplicativo informático del SCI, la información y documentos establecidos en la presente Directiva y remitirlos al Titular de la entidad.
- d. Capacitar a las demás unidades orgánicas, en materia de control interno.

- **Otros Órganos o Unidades Orgánicas que participan en la implementación del Sistema de Control Interno**

Las Gerencias de: Línea, de Apoyo, de Asesoramiento y demás Jefaturas que por competencias y funciones participan en la implementación del SCI, son responsables del diseño o ejecución de los productos priorizados o áreas de soporte relevantes (planificación, presupuesto, logística, contrataciones, recursos humanos, comunicaciones, integridad pública, entre otros). Tienen las siguientes funciones:

- a. Coordinar con el Órgano o Unidad Orgánica responsable de la implementación del SCI, la ejecución de las acciones necesarias para la implementación del SCI.
- b. Proporcionar la información y documentos requeridos por el Órgano o Unidad Orgánica responsable de la implementación del SCI, necesaria para dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Directiva.
- c. Disponer que los funcionarios o servidores públicos, con mayor conocimiento y experiencia sobre la operatividad de los productos priorizados o áreas de soporte, participen en las acciones necesarias para dar cumplimiento de lo dispuesto en la presente Directiva.

5.3.2. Sanciones por la no implementación del Sistema de Control Interno:

El incumplimiento de las funciones y/o responsabilidades señaladas en la presente directiva y de lo estipulado por la Directiva de Contraloría acarrea las sanciones estipuladas en el Capítulo XV del Reglamento Interno de Trabajo – RIT de la EPS EMAPA SAN MARTIN S.A

5.3.3. Procedimiento para la implementación del Sistema de Control Interno

Para implementar el SCI, la EPS debe ejecutar los siguientes pasos para cada uno de los 3 ejes:



- **Eje Cultura Organizacional**

Paso 1: Diagnóstico de la Cultura Organizacional

Paso 2: Plan de Acción Anual - Sección Medidas de Remediación

- **Eje Gestión de Riesgos**

Paso 1: Priorización de productos

Paso 2: Evaluación de riesgos

Paso 3: Plan de Acción Anual - Sección Medidas de Control

- **Eje Supervisión**

Paso 1: Seguimiento de la Ejecución del Plan de Acción Anual

Paso 2: Evaluación Anual de la Implementación del SCI

Los Ejes Cultura Organizacional y Gestión de Riesgos pueden implementarse simultáneamente.

a. El Eje Cultura Organizacional

El Eje Cultura Organizacional está integrado por los componentes de ambiente de control e información y comunicación.

Para implementar este eje, la Gerencia General y demás Gerencias y Jefaturas que participan en la implementación del mismo, deben ejecutar el Diagnóstico de la Cultura Organizacional y, el Plan de Acción Anual – Sección Medidas de Remediación, conforme se encuentra detallado en la Directiva N.°006-2019-CG/INTEG “Implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado” y sus modificatorias.

Entregables:

- 1.- Diagnóstico de la Cultura Organizacional.
- 2.- Reporte de Plan de Acción Anual –Sección Medidas de Remediación.

b. El Eje Gestión de Riesgos

El Eje Gestión de Riesgos está integrado por los componentes evaluación de riesgos y actividades de control.

Para implementar este eje, la Gerencia General y demás Gerencias y Jefaturas que participan en la implementación del mismo, deben ejecutar la Priorización de Productos, Evaluación de Riesgos y el Plan de Acción Anual - Sección Medidas de Control; conforme se encuentra detallado en la Directiva N.°006-2019-CG/INTEG “Implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado”.



Para que la EPS identifique la priorización de sus productos que van a ser incorporados en el control interno deberá evaluar conforme a lo señalado en la Resolución de Contraloría N° 093-2021-CG que modifica lo establecido en la Directiva N.°006-2019-CG/INTEG.

Entregables:

- 1.- Priorización de Productos.
- 2.- Evaluación de Riesgos.
- 3.- Reporte Plan de Acción Anual Sección Medidas de Control.

c. El Eje Supervisión

El Eje Supervisión comprende el componente supervisión.

Para implementar este eje, la Gerencia General y demás Gerencias y Jefaturas que participan en la implementación del mismo, deben realizar el Seguimiento de la Ejecución del Plan de Acción Anual y la Evaluación Anual de la Implementación del SCI, conforme se encuentra detallado en la Directiva N.°006-2019-CG/INTEG "Implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado" y sus modificatorias.

Entregables:

- 1.- Reporte de Seguimiento del Plan de Acción Anual
- 2.- Reporte de Evaluación Anual de la implementación del Sistema de Control Interno.

5.3.4. Entregables para la implementación del Sistema de Control Interno

Para implementar el SCI, la EPS debe elaborar, registrar, y presentar los entregables de cada eje, aplicando la metodología conforme lo establece la Contraloría General de la República en su normativa vigente, por su aplicativo.

5.4 APLICATIVO INFORMÁTICO DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO

El registro de la información y la documentación que evidencie o sustente la implementación del SCI, su seguimiento y evaluación se realiza a través del aplicativo informático de la Contraloría General de la República, la misma que tiene carácter de declaración jurada.



	Resolución de GG N°066-2022-EPS EMAPA-SM-SA-GG	Versión 1
	IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO EN LA EPS EMAPA SAN MARTIN S.A	Fecha: 25 de abril 2022
		Página 9 de 10

Para el llenado de la información en el aplicativo del SCI, se necesita la acreditación de las personas siguientes:

- Titular de la Entidad: Presidente del CDT.
- Funcionario responsable: Gerente General.
- Operador: Gerente de Administración y Finanzas o su representante.

El titular de la entidad informará a la CGR a través del aplicativo los cambios de estos funcionarios.

VI. PROCEDIMIENTO PARA LA APROBACIÓN DE LOS ENTREGABLES POR PARTE DEL TITULAR DE LA ENTIDAD A TRAVÉS DEL APPLICATIVO SCI.

1. El o la operador (a) recaba de las unidades responsables de la implementación la información y la documentación a ser registrada en el aplicativo la solicitada en el o los entregables establecidos en la Directiva N.°006-2019-CG/INTEG,
2. El o la operadora registrará en el aplicativo la información y la documentación cotejada solicitada en el o los entregables establecidos en la Directiva N.°006-2019-CG/INTEG.
3. El Funcionario responsable (Gerente General) y/o el operador son responsables de la información registrada en el aplicativo de SCI, debiendo cotejar su idoneidad y veracidad, para su visación en el aplicativo,
4. Una vez visado el entregable, el funcionario responsable comunicará al Titular de la Entidad con una anticipación no mayor de 2 días a la fecha de presentación del entregable, para que, de existir observaciones, éstas puedan ser subsanadas antes de su aprobación por el Titular.
5. Una vez aprobado el entregable por el titular de la entidad, este descargará el archivo para la suscripción del reporte, y luego remitirá vía correo electrónico el reporte firmado al Gerente General para su suscripción y envíe a la Contraloría General de la República a través del aplicativo dentro de los plazos establecidos.
6. El gerente General remitirá vía correo electrónico el reporte y la constancia de envío al Titular de la Entidad.

VII. DISPOSICIONES FINALES

1. La Oficina de Desarrollo y Presupuesto, es la responsable de facilitar la información presupuestal de los productos priorizados, de acuerdo a los lineamientos que brinde la CGR, requerida para la elaboración del Plan de Acción Anual – Sección Medidas de Control.
2. La Oficina de Desarrollo y Presupuesto es la responsable de difundir la presente directiva para conocimiento de todos los trabajadores de la EPS.

	Resolución de GG N°066-2022-EPS EMAPA-SM-SA-GG	Versión 1
	IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO EN LA EPS EMAPA SAN MARTIN S.A	Fecha: 25 de abril 2022
		Página 10 de 10

3. La Gerencia General supervisará las actividades efectuadas por los órganos que se encuentran a cargo de la ejecución de las medidas de remediación y medidas de control consignadas en el Plan de Acción Anual; así como, dispondrá las acciones que permitan mejorar su implementación, siendo responsable de ellas.
4. Las Unidades Orgánicas que participan en la implementación del Sistema de Control Interno emitirán un informe mensual a la Gerencia General el último día hábil de cada mes, sobre los avances y estado de ejecución de las medidas de remediación y medidas de control, consignadas en el Plan de Acción Anual.
5. El Gerente General, informará al Presidente de la Comisión de Dirección Transitoria de la EPS., de manera semestral los avances realizados en la implementación del Sistema de Control Interno.

